



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2013LA-000049-85002

“SERVIDORES ROBUSTOS”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **11:00 horas del día 20 de diciembre de 2013**, para la **Licitación Abreviada número 2013LA-000049-85002**, denominado “Servidores Robustos”.

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando el certificado de “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa que puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar al teléfono de la Proveeduría Institucional: 2287-5625 o al Fax: 2256-6351. Para consultas técnicas con el Licenciado Mario Pereira Granados, Jefe Sección de Infraestructura, teléfono 2287-5802.

Se advierte a todo interesado que se tramitará esta licitación sin contenido presupuestario, sin embargo, se contarán con los recursos económicos suficientes al momento de adjudicar esta contratación, conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

I. Objeto Contractual

Especificaciones técnicas y características del equipo a adquirir:

Línea	Cantidad	Descripción
1	3	<p>Servidor de cómputo tipo Rack que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>1. Servidor con dos (2) microprocesadores de doce (12) núcleos de tecnología de punta de rendimiento igual o superior a las siguientes especificaciones (Interprétese el último liberado en el mercado por cada fabricante).</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria caché de nivel L3 mínimo 6 MB por procesador.• Velocidad máxima ofrecida por el fabricante.• Bus interior con la velocidad máxima ofrecida por el

		<p>fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte para aplicaciones de 32 como de 64 bits. <p>2. Arquitectura y Buses:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La arquitectura y buses deben ser de última tecnología liberada en el mercado, que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado. • El oferente debe garantizar la existencia de una extensa gama de componentes de alta calidad para dicha arquitectura. <p>3. Memoria Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe cotizar una capacidad de al menos 32 GB de memoria. • Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a la brindada por el fabricante. • La memoria debe configurarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo. <p>4. BIOS en memoria del tipo Flash EEprom:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EEPROM o EAROM", de tal forma que se pueda actualizar el BIOS. • Indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual tiene que ser verificable en el momento de encender el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante. • El BIOS debe ser compatible con Windows Server 2008 32-bit/64-bit, Windows Server 2008 R2 Windows Server 2012, Red Hat y Solaris 10, SUSE Linux Enterprise Server 64-bit, VMware ESX Server y VSphere. • Debe permitir la tecnología "Plug and Play". <p>5. Puertos USB:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La configuración del equipo debe incluir al menos tres (3) puerto USB mínimo versión 2.0 integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre, uno de ellos debe de estar en la parte frontal del servidor. <p>6. Unidad de DVD:</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Tener una unidad de DVD de al menos 8x de lectura. • Puede ofrecerse la unidad combinada DVD/CD-Writer. <p>7. Fuente de Poder, el equipo debe tener incorporado doble fuente de poder de alta confiabilidad que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe garantizar que tiene capacidad para alimentar adecuadamente toda la configuración y la máxima a la que puede ser expandido este equipo. • La fuente de poder debe permitir alimentar al equipo con voltajes 120/240V – 50/60Hz auto-detectado. • El sistema de ventilación y enfriamiento debe ser silencioso. Debe contar con sensores de que permitan regular el flujo de aire para garantizar al grado de temperatura adecuado a las normas del fabricante, incluyendo un sistema de alerta caso de falla. • Las fuentes y ventiladores deben ser redundantes y cambiables en caliente. <p>8. Cumplimiento de Normas Internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente deberá certificar mediante declaración jurada, que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por las entidades internacionales tales como la UL, FCC, y la EPA entre otras. <p>9. Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deben cotizar 2 (dos) discos duros internos de tecnología tipo SAS. • Cada disco duro debe tener la capacidad de al menos 600 GB y velocidad no menor a 10,000 rpm. • Los discos deben ser cambiables en caliente. • El sistema debe tener capacidad de RAID 0, 1,5 por hardware con memoria cache no menor a 256 MB. <p>10. Tarjeta de Red Ethernet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con al menos 8 (ocho) puertos Ethernet 10/100/1000 Mb/s con operación full- y halfduplex. Los
--	--	--

		<p>cuatro puertos deben estar ubicados en la parte trasera del servidor (conectores RJ45). Deben tener habilitados la capacidad de PXE Boot en todas las cuatros interfaces al nivel de Bios. Windows 2008 Server, Windows server 2008 R2, Red Hat, Suse , Solaris 10, VMWare ESX Server, Vsphere.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede ser integrada a la tarjeta madre. <p>11. Controladora HBA (Tarjeta de conexión a la SAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe conectarse al bus PCI-E o superior. • Debe poseer doble conector de fibra. • Debe conectarse a 8 Gbits/s de velocidad. • Deben incluir los 4 cables de fibra óptica. <p>12. Compatibilidad Multiplataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servidor debe estar certificado para Windows Server 2008, 2008 R2, Enterprise Edition, 32-bit/64-bit, Windows Server 2008, 2008 R2, Standard Edition, 32-bit/64-bit, Solaris 10 , Red Hat Enterprise Linux, 32-bit/64-bit,SUSE Linux Enterprise Server y VMware ESX Server, VSPHERE <p>13. Chasis para montar en rack:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe incluir todos los accesorios necesarios para instalar el equipo en un rack, que cumpla con los estándares ANSI/EIA 310-D 1992 or IEC 60927. <p>14. Sistema de Administración Remota</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso remoto seguro por medio de interface Web con sobre protocolo SSL o CLI sobre SSH. • Debe permitir la administración remota de las alarmas usando teclado, ratón, DVD-ROM y gráficos cumpliendo con los estándares IPMI 2.0 y SNMP V1, V2c y V3. <p>15. Licencia de Microsoft Windows Server</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada equipo debe incluir la licencia de Microsoft Windows Server 2008 R2 Estándar (x64/64bit.)
--	--	--

2	5	<p>Servidor de cómputo tipo RACK que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>1. Servidor con dos (2) microprocesadores de doce (12) núcleos de tecnología de punta de rendimiento igual o superior a las siguientes especificaciones: (Interprétese el último liberado en el mercado por cada fabricante).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria caché de nivel L3 mínimo 6 MB por procesador. <input type="checkbox"/> Velocidad máxima ofrecida por el fabricante. <input type="checkbox"/> Bus interior con la velocidad máxima ofrecida por el fabricante. <input type="checkbox"/> Soporte para aplicaciones de 32 como de 64 bits. <p>2. Arquitectura y Buses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La arquitectura y buses deben ser de última tecnología liberada en el mercado, que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado. <input type="checkbox"/> El oferente debe garantizar la existencia de una extensa gama de componentes de alta calidad para dicha arquitectura. <p>3. Memoria Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se debe cotizar una capacidad de al menos 32 GB de memoria. <input type="checkbox"/> Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a la brindada por el fabricante. <input type="checkbox"/> La memoria debe configurarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo. <p>4. BIOS en memoria del tipo Flash EEprom:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EEPROM o EAROM", de tal forma que se pueda actualizar el BIOS. <input type="checkbox"/> Indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual
----------	----------	---

		<p>tiene que ser verificable en el momento de encender el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El BIOS debe ser compatible con Windows Server 2008 32-bit/64-bit, Windows Server 2008 R2 Windows Server 2012, Red Hat y Solaris 10, SUSE Linux Enterprise Server 64-bit, VMware ESX Server y VSphere. <input type="checkbox"/> Debe permitir la tecnología "Plug and Play". <p>5. Puertos USB:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La configuración del equipo debe incluir al menos tres (3) puertos USB mínimo versión 2.0 integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre, uno de ellos debe estar en la parte frontal del servidor. <p>6. Unidad de DVD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tener una unidad de DVD de al menos 8x de lectura. <input type="checkbox"/> Puede ofrecerse la unidad combinada DVD/CD-Writer. <p>7. Fuente de Poder, el equipo debe tener incorporado doble fuente de poder de alta confiabilidad que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con capacidad para alimentar adecuadamente toda la configuración y la máxima a la que puede ser expandido este equipo. <input type="checkbox"/> Que permita alimentar al equipo con voltajes 120/240V – 50/60Hz auto-detectado. <input type="checkbox"/> Con sistema de ventilación y enfriamiento silencioso. Con sensores que permitan regular el flujo de aire para garantizar el grado de temperatura adecuado a las normas del fabricante, incluyendo un sistema de alerta en caso de falla. <input type="checkbox"/> Las fuentes y ventiladores deben ser redundantes y cambiables en caliente. <p>8. Cumplimiento de Normas Internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los equipos deben cumplir con las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por
--	--	---

		<p>las entidades internacionales tales como la UL, FCC, y la EPA entre otras.</p> <p>9. Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con 2 (dos) discos duros internos de tecnología tipo SAS. <input type="checkbox"/> Cada disco duro debe tener la capacidad de al menos 600 GB y velocidad no menor a 10,000 rpm. <input type="checkbox"/> Los discos deben ser cambiables en caliente. <input type="checkbox"/> El sistema debe tener capacidad de RAID 0, 1,5 por hardware con memoria cache no menor a 256 MB. <p>10. Tarjeta de Red Ethernet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con al menos 4 (cuatro) puertos Ethernet 10/100/1000 Mb/s con operación full- y halfduplex. Los cuatro puertos deben estar ubicados en la parte trasera del servidor (conectores RJ45). Deben tener habilitados la capacidad de PXE Boot en todas las cuatro interfaces al nivel de Bios. Windows 2008 Server, Windows server 2008 R2, Red Hat, Suse , Solaris 10, VMWare ESX Server, Vsphere. <input type="checkbox"/> Puede ser integrada a la tarjeta madre. <p>11. Controladora HBA (Tarjeta de conexión a la SAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Debe conectarse al bus PCI-E o superior. <input type="checkbox"/> Debe poseer doble conector de fibra. <input type="checkbox"/> Debe conectarse a 8 Gbits/s de velocidad. <input type="checkbox"/> Deben incluir los 4 cables de fibra óptica. <p>12. Compatibilidad Multiplataforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El servidor debe estar certificado para Windows Server 2008, 2008 R2, Enterprise Edition, 32-bit/64-bit, Windows Server 2008, 2008 R2, Standard Edition, 32-bit/64-bit, Solaris 10 , Red Hat Enterprise Linux, 32-bit/64-bit,SUSE Linux Enterprise Server y VMware ESX Server, VSPHERE. <p>13. Chasis para montar en rack:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con los accesorios necesarios para instalar el equipo en un rack, que cumpla con los estándares ANSI/EIA 310-D 1992 or IEC 60927.
--	--	---

		<p>14. Sistema de Administración Remota</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acceso remoto seguro por medio de interface Web con sobre protocolo SSL o CLI sobre SSH. <input type="checkbox"/> Debe permitir la administración remota de las alarmas usando teclado, ratón, DVD-ROM y gráficos cumpliendo con los estándares IPMI 2.0 y SNMP V1, V2c y V3. <p>15. Licencia de Microsoft Windows Server</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cada equipo debe incluir dos licencias de Microsoft Windows Server 2008 R2 Estándar (x64/64bit.)
<p>3</p>	<p>3</p>	<p>Servidor de cómputo tipo Rack que cumpla al menos con las siguientes características:</p> <p>1. Servidor con cuatro (4) microprocesadores de doce (12) núcleos de tecnología de punta de rendimiento igual o superior a las siguientes especificaciones: (Interprétese el último liberado en el mercado por cada fabricante).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria caché de nivel L3 mínimo 6 MB por procesador. <input type="checkbox"/> Velocidad máxima ofrecida por el fabricante. <input type="checkbox"/> Bus interior con la velocidad máxima ofrecida por el fabricante. <input type="checkbox"/> Soporte para aplicaciones de 32 como de 64 bits. <p>2. Arquitectura y Buses:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La arquitectura y buses deben ser de última tecnología liberada en el mercado, que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado. <input type="checkbox"/> Con la garantía de que existe una extensa gama de componentes de alta calidad para dicha arquitectura. <p>3. Memoria Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se debe cotizar una capacidad de al menos 64 GB de memoria. <input type="checkbox"/> Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a la brindada por el fabricante.

		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La memoria debe configurarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo. <p>4. BIOS en memoria del tipo Flash EEprom:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EEPROM o EAROM", de tal forma que se pueda actualizar el BIOS. <input type="checkbox"/> Indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual tiene que ser verificable en el momento de encender el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante. <input type="checkbox"/> El BIOS debe ser compatible con Windows Server 2008 32-bit/64-bit, Windows Server 2008 R2 Windows Server 2012, Red Hat y Solaris 10, SUSE Linux Enterprise Server 64-bit, VMware ESX Server y VSphere. <input type="checkbox"/> Debe permitir la tecnología "Plug and Play". <p>5. Puertos USB:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La configuración del equipo debe incluir como mínimo un (1) puerto USB mínimo versión 2.0 integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre. <p>6. Unidad de DVD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tener una unidad de DVD de al menos 8x de lectura. <input type="checkbox"/> Puede ofrecerse la unidad combinada DVD/CD-Writer. <p>7. Fuente de Poder, el equipo debe tener incorporado doble fuente de poder de alta confiabilidad que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con capacidad para alimentar adecuadamente toda la configuración y la máxima a la que puede ser expandido este equipo. <input type="checkbox"/> Que permita alimentar al equipo con voltajes 120/240V – 50/60Hz auto-detectado. <input type="checkbox"/> Con sistema de ventilación y enfriamiento silencioso. Con sensores que permitan regular el flujo de aire para garantizar el grado de temperatura
--	--	--

		<p>adecuado a las normas del fabricante, incluyendo un sistema de alerta en caso de falla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las fuentes y ventiladores deben ser redundantes y cambiables en caliente. <p>8. Cumplimiento de Normas Internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por las entidades internacionales tales como la UL, FCC, y la EPA entre otras. <p>9. Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dos (2) discos duros internos de tecnología tipo SAS. <input type="checkbox"/> Cada disco duro debe tener la capacidad de al menos 600 GB y velocidad no menor a 10,000 rpm. <input type="checkbox"/> Los discos deben ser cambiables en caliente. <input type="checkbox"/> El sistema debe tener capacidad de RAID 0, 1,5 por hardware con memoria cache no menor a 256 MB. <p>10. Tarjeta de Red Ethernet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Debe contar con al menos 8 (ocho) puertos Ethernet 10/100/1000 Mb/s con operación full- y halfduplex. Los cuatro puertos deben estar ubicados en la parte trasera del servidor (conectores RJ45). Deben tener habilitados la capacidad de PXE Boot en todas las cuatros interfaces al nivel de Bios. Windows 2008 Server, Windows server 2008 R2, Red Hat, Suse , Solaris 10, VMWare ESX Server, Vsphere. <input type="checkbox"/> Puede ser integrada a la tarjeta madre. <p>11. Controladora HBA (Tarjeta de conexión a la SAN):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Debe conectarse al bus PCI-E o superior. <input type="checkbox"/> Debe poseer doble conector de fibra. <input type="checkbox"/> Debe conectarse a 8 Gbits/s de velocidad.
--	--	--

		<p><input type="checkbox"/> Deben incluir los 4 cables de fibra óptica.</p> <p>12. Compatibilidad Multiplataforma:</p> <p><input type="checkbox"/> El servidor debe estar certificado para Windows Server 2008, 2008 R2, Enterprise Edition, 32-bit/64-bit, Windows Server 2008, 2008 R2, Standard Edition, 32-bit/64-bit, Solaris 10 , Red Hat Enterprise Linux, 32-bit/64-bit, SUSE Linux Enterprise Server y VMware ESX Server, VSPHERE.</p> <p>13. Chasis para montar en rack:</p> <p><input type="checkbox"/> Con todos los accesorios necesarios para instalar el equipo en un rack, que cumpla con los estándares ANSI/EIA 310-D 1992 or IEC 60927.</p> <p>14. Sistema de Administración Remota</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso remoto seguro por medio de interface Web con sobre protocolo SSL o CLI sobre SSH.</p> <p><input type="checkbox"/> Debe permitir la administración remota de las alarmas usando teclado, ratón, DVD-ROM y gráficos cumpliendo con los estándares IPMI 2.0 y SNMP V1, V2c y V3.</p> <p>15. Licencia de Microsoft Windows Server</p> <p><input type="checkbox"/> Cada equipo debe incluir cinco licencias de Microsoft Windows Server 2008 R2 Estándar (x64/64bit.).</p> <p>16. Licencia VMware Server:</p> <p><input type="checkbox"/> El oferente debe cotizar las licencias necesarias para el servidor a adquirir, debe de ser la última versión liberada y certificada al momento de recibir los productos y con soporte mínimo de 3 años.</p>
--	--	--

II. Admisibilidad General

- 1) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente (sea persona física o jurídica) se encuentre: inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro

Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y cuando se trate de personas jurídicas, al día con el pago del impuesto a las Sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferta para que en el lapso de 2 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- 2) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- 3) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
- 4) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía del producto o la marca del producto.
- 5) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- 6) La empresa oferente debe ser distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos con al menos 5 años de experiencia para lo cual deberá presentar certificación del fabricante o declaración jurada del fabricante.
- 7) La empresa oferente debe brindar como mínimo 3 años de garantía para los equipos ofertados en un esquema 24x7x4, excepto para los equipos de configuración, prueba y monitoreo la cual será de 2 años.
- 8) Dentro de los equipos a adquirir tres serán para la plataforma de virtualización del Tribunal Supremo de Elecciones, por tal razón la empresa deberá contar con al menos un Ingeniero Certificado en VMWARE, El ingeniero debe tener al menos dos años de experiencia en la administración, mantenimiento, implantación y diseños de los productos de software de virtualización. Deberán presentar copia de la certificación correspondiente del ingeniero.
- 9) El oferente deberá adjuntar un listado de cinco (5) empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, equipos con características similares a las que está ofreciendo. Dicho listado deberá contener al menos la siguiente información:
 - Nombre de la empresa
 - Nombre del contacto

- Cargo
 - Número de teléfono
 - Dirección de correo electrónico
 - El contacto deberá tener suficiente criterio para evaluar el servicio.
- 10) El oferente debe incluir el nombre y calidades del personal que dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas, constituido como mínimo de dos (2) funcionarios certificados en la plataforma de equipos a instalar y con experiencia en el equipo ofertado, para brindar el soporte técnico en la instalación, configuración y atención de fallas durante el periodo de garantía, dicha experiencia deberá ser comprobable, y como mínimo será de tres (3) años. Deberán presentar copia de la certificación correspondiente por cada funcionario.
- 11) La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores, dispositivos, y CD/DVD necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del equipo.
- 12) La versión mínima del producto que el oferente deberá considerar, es la última versión disponible al momento de apertura de las ofertas, sin embargo el adjudicatario está en la obligación de entregar la última versión del producto existente en el mercado al momento de su presentación en las instalaciones de la Proveduría TSE.

III. Condiciones Generales de la Oferta

- a) De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

- b) Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre** de **¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.

- c) Deberá aportar timbre de ¢20,00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente Licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
- d) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- e) **La vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- f) **Plazo de entrega:** Máximo 30 días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra. El oferente en ese plazo deberá manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en DÍAS HÁBILES, indicando por separado lo siguiente:
 - a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveduría Institucional del TSE.
 - b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.

En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.

Para efecto de adjudicación se sumará el plazo de exoneración y el plazo efectivo de entrega de los bienes, el cual no podrá superar los 30 días hábiles.

- g) **Cláusula Penal:** De presentarse algún atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al contratista, se le cobrará un 1% del monto de lo entregado tardíamente por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% del monto de lo adjudicado en la línea; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto en la factura que se encuentre pendiente de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

- h) El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar el desglose los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
- i) **Los precios** deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
- j) El oferente deberá declarar, bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal), sobre los siguientes aspectos: **A)** Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales, **B)** Que no le alcanzan las Prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- k) **Lugar de entrega:** Sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, en la oficina de la Sección de Infraestructura ubicada en el cuarto piso del edificio conocido como La Torre. Deberá coordinar lo correspondiente con el señor Mario Pereira al teléfono: 2287-5802.
- l) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- m) Solicitud de Pedido: esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en las Solicitudes de Pedido No.40113T0019. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente les sustituya en la siguiente dirección:
 - a. <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- n) **Órgano Fiscalizador:** Fungirá como órgano fiscalizador el señor Mario Pereira Granados, Jefe Sección de Infraestructura, teléfono 2287-5802
- o) **Modalidad y Forma de Pago:** USUAL DE GOBIERNO. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio a satisfacción.
- p) Respecto de la información, es claro que el Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier

momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

IV. Condiciones específicas

- a) La oferta debe estar acompañada de literatura técnica completa y detallada del equipo ofertado (descriptiva y operativa) de todos los componentes ofrecidos, donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español preferiblemente.
- b) Una vez adjudicados los bienes no se aceptarán cambios de marca, modelo, tampoco ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras, toda documentación aportada debe ser preferiblemente en idioma español y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos contruados a partir de páginas de Internet.
- c) La institución se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los equipos conforme a la reserva presupuestaria para la presente licitación.
- d) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del contratista reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.
- e) La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte del contratista y en presencia de al menos dos funcionarios de la Sección de Infraestructura del TSE con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía por la Administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración. El recibo de esta labor quedará sujeta al visto bueno que extienda el órgano fiscalizador.
- f) Los paquetes que contienen el hardware, el software y su documentación deberán ser entregados en sus empaques originales y totalmente sellados de fábrica.
- g) Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan deberán ser totalmente nuevos, por lo que de comprobarse que los bienes suministrados han sido reparados o refaccionados, el contratista deberá sustituirlos sin costo alguno para la Administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.
- h) Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las

entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.

- i) El contratista deberá garantizar que durante el plazo de garantía de los equipos y accesorios, se sustituirán en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos.
- j) El contratista se compromete a no divulgar sobre los proyectos o información que obtenga y de la necesidad de mantener y practicar los procedimientos de seguridad y control que el TSE estime convenientes para garantizar la privacidad de la información involucrada en las actividades que se desarrollen como objeto de este contrato. De comprobarse su divulgación, parcial o total, el TSE procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la ley.
- k) El T.S.E. se reserva el derecho de que sus técnicos comprueben durante el plazo de la garantía de los equipos, la presencia y calidad de los componentes internos de los equipos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente. El contratista podrá designar a uno de sus técnicos para que acompañe al personal del T.S.E. en la revisión de los equipos entregados, previa coordinación entre ambas partes.
- l) El contratista debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de reportes debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada.
- m) El Contratista deberá contar con un técnico disponible durante el período de garantía, que atienda el reporte de fallas en un plazo no mayor a dos horas. La empresa deberá aportar un listado del personal que efectuará las reparaciones, así como comunicar cualquier cambio de personal que en este aspecto se produzca.
- n) El contratista estará en la obligación de entregar los equipos debidamente instalados, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del órgano fiscalizador.

V. Adjudicación

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b) Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

VI. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

VII. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo N° 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño, forma y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VIII. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales al vencimiento de la garantía técnica de los equipos.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

IX. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

X. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XI. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XII. Revisión de Precios

Para los precios cotizados en colones, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = P_c \left[MO \left(\frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
P _c =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMO _{tm} =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMO _{tc} =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

XIII. Timbres y Pedido:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

Para los proveedores registrados en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red, las notificaciones (incluida la Orden de Compra) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en dicho registro, como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

**Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional**